

SPM 2124-18

Manizales, Junio 08 de 2018

Señora

LADY JOHANA TORO GUTIERREZ

Calle 99A No. 32-28

Teléfono 874 6513

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.

Referencia: GED 22003-18 del 07 de Junio de 2018

Cordial Saludo:

De conformidad con el asunto de la referencia, nos permitimos brindarle a lo petitionado de la siguiente manera:

- La Secretaría de Planeación Municipal brindo respuesta mediante **SPM 4624-17 de Noviembre 17 de 2017**, a su solicitud de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes** para el predio ubicado en la Calle 99A No. 32-28; en la cuales se tuvieron las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

"(...)

1. Se deben adecuar las escaleras al interior de la zona verde la cual tiene un ancho de 1.10 Mtrs.
2. La zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras se debe conservar como área verde empradizada y/o arborizada en un 50% (**3.3 M2 aproximadamente**), esta adecuación puede ser realizada con materas, jardineras, gramoquin entre otras.
3. Las escaleras deben garantizar como mínimo una área libre de 1.20 Mtrs, que sirva como franja de circulación peatonal que garantice la seguridad y movilidad el sector.(...)"

Como se puede evidenciar en el citado oficio; en ningún momento se hace la solicitud de **Licencia de construcción y reubicación de las escaleras exteriores**; solo se establecen unas observaciones con el fin que las escaleras construidas en el inmueble ubicado en la Calle 99A No. 32-28 cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, esto de conformidad con lo establecido en el **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANIZALES - ACUERDO 0958 DE 2017**" **ARTÍCULO 113.- RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. PARÁGRAFO 1;** el que reglamenta:

(...)"ARTÍCULO 113.- RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento. (...)

- En cuanto a la presunta vulneración del derecho fundamental a la igualdad se tiene que solo se limitó a afirmar su vulneración como consecuencia de que otros ciudadanos en la ciudad de Manizales tienen ocupadas dichas zonas. Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia T 432 de 1992 dispuso:

"No se puede pretender la igualdad mediante actuaciones ilegales.

La idea del derecho y en últimas de la justicia en función de la paridad o igualdad jurídica, implica la idea de la reciprocidad o contracambio. Esto significa que un sujeto al reclamar legalidad en el obrar de algunos, debe hacerlo sólo sobre la base de que su conducta es legal. En definitiva, el principio jurídico universal reclama que las cosas que se quieren que los hombres hagan por uno, uno deberá hacerlas por ellos." (sft)

- Finalmente, este despacho solo podrá reconocer las escaleras exteriores que se encuentren ubicadas en **ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES**; por lo cual para poder realizar el reconocimiento de las escaleras localizadas en la Calle 99A No. 32-28; se deben de acatar las observaciones anteriormente transcritas.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal


DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal

Reviso: Laura Stephania Marroquín Atehortua – Profesional Universitario-Secretaría de Planeación Municipal 